

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUPIALES – NARIÑO**

PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023 QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES EN LA FECHA 25 DE JULIO DE 2023, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 295 C.G.P. Y 9º DECRETO 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE POR LA LEY 2213 DE 2022 QUE SE PROMULGO EL 13 DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, CON ALGUNAS ADICIONES CONFORME A LA SENTENCIA C-420 DE 2020.

[HAGA CLICK AQUÍ PARA IR HACIA LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

No.	No. Proceso	Clase de proceso	Nombre de las partes
01	2014-00053-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia José Fidencio Molina Pulistar
02	2023-00054-00	Ejecutivo Singular	Inter Rapidísimo S.A. Ricardo Antonio García Gaviria
03	2023-00119-00	Ejecutivo Singular	Emerson Portillo Bastidas Mauricio Alveyro Tapia Ibarra
04	2023-00120-00	Sucesión	Zoila Rosa Salazar y Otro Causante: Felisa Luz Salazar
05	2023-00122-00	Jurisdicción Voluntaria (Cancelación Registro Civil Nacimiento)	Humberto Wilson Pinchao Cuayal
06	2023-00124-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia Fidel Armando Terán Guerrero
07	2023-00127-00	Verbal (Pertenenencia)	Gerardo Aurelio Coral Montenegro Herederos Indeterminados de Manuel Efrén Coral Montenegro y Otros
08	2023-00129-00	Sucesión	Campo Elí Fabián Rosero Usamá Causante: Julio Leonel Usamá Rosales

Los autos que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, por disposición del inciso segundo, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se insertan en estos estados electrónicos, mismos que serán notificados a la parte demandante a través de su correo electrónico y en su oportunidad a la parte demandada conforme al artículo 298 del Código General del Proceso. En caso de proferirse providencias en forma escrita donde pueda verse comprometido el derecho a la intimidad, solamente serán conocidas por las partes en su oportunidad mediante envío a sus correos electrónicos, quedando comprometidas con su reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Nacional y Sentencia SU355 DE 2022.

EDGAR ENRIQUE ERAZO AREVALO
Secretario